

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO 228.- POR EL QUE SE DECLARA “2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”.  
EXPOSICIONES DE MOTIVOS.  
DICTAMEN.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: GUBERNATURA, Oficina de la Gobernadora.*

**DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. “LXI” Legislatura del Estado de México decreta:

## DECRETO NÚMERO 228

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos de los Municipios, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los Organismos Auxiliares de carácter estatal o municipal, deberá insertarse la leyenda “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.- Presidenta.- Dip. Azucena Cisneros Coss.- Secretarias.- Dip. Viridiana Fuentes Cruz.- Dip. María del Rosario Aguirre Flores.- Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 18 de diciembre de 2023.- **LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HORACIO DUARTE OLIVARES.- RÚBRICA.**

**Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, otro logotipo y leyenda, que dice: PT, Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.**

Toluca de Lerdo, México; a 07 de Marzo del 2023.

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ  
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE.**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quienes suscribimos **María Trinidad Franco Arpero, Silvia Barberena Maldonado y Sergio García Sosa integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, sometemos a la elevada consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por la que se declara **“2024. Bicentenario de la Erección del Estado de México”**, de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Cada 2 de marzo, desde 1824 se celebra el aniversario de la Erección del Estado de México, ya que en esa fecha se instaló la Legislatura Constituyente del Estado de México, la cual dio paso al proceso jurídico para la conformación del mismo.

En 1821 se consumó la Independencia Nacional. En ese momento empezó a pensarse qué tipo de país sería México: si una República Centralista o una República Federal. En la primera todo el poder reside en el Gobierno Nacional<sup>1</sup>.

Los estados se llaman departamentos y no son libres; y los gobernadores son designados por el Presidente. Es decir, todo depende del centro. En cambio, la República Federal es la reunión de las entidades que forman el país, pero que no dependen del centro y son estados libres y soberanos.

La decisión debía tomarla el Congreso Constituyente, que se formó en 1822 con diputados de todo el país, pero ese mismo año, Agustín de Iturbide se proclamó Emperador de México y disolvió el congreso. Poco tiempo duró este imperio, pues un año después, entre septiembre y octubre, se volvió a reunir el Congreso Constituyente para decidir qué clase de República sería México. Al fin se determinó que fuera República Federal con el nombre de Estados Unidos Mexicanos.

El 30 de enero de 1824 se publicó el acta constitutiva determinando que los estados serían 16. Uno de ellos, el Estado de México, con el territorio que tenía la intendencia colonial<sup>2</sup>.

Como eran Estados Libres, cada uno debía elegir su propio Congreso Constituyente local para que formulara la Constitución también local de cada entidad federativa y ratificara, es decir, aprobara en definitiva si esa entidad estaba dispuesta a formar parte de la República.

En diciembre de 1823 el Congreso Nacional aprobó el artículo constitutivo en que declaraba al Estado de México como una de las entidades de la Federación.

El 2 de marzo de 1824, se instaló con gran ceremonia la Legislatura Constituyente del Estado de México, acompañada de un Te Deum en la catedral y salvas de la artillería.

Este primer Congreso, integrado por 21 diputados propietarios y siete suplentes, realizó su primera sesión ese mismo 2 de marzo; de ahí que esta fecha sea reconocida oficialmente como el Día de la Erección del estado de México, en virtud de su carácter jurídico<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Sánchez, Alfonso (1983). Historia elemental del Estado de México. Toluca, México. Gobierno del Estado de México.

<sup>2</sup> Jarquín, María Teresa, Herrejón, Carlos (1995). Breve historia del Estado de México. México. Fondo de Cultura Económica.

<sup>3</sup> Historia y ubicación del estado de México (Consultado en marzo, 2022). En: [http://www.elclima.com.mx/historia\\_y\\_ubicacion\\_del\\_estado\\_de\\_mexico.htm](http://www.elclima.com.mx/historia_y_ubicacion_del_estado_de_mexico.htm)

Es así como la patria chica de la República Mexicana, en el año 2024 estará cumpliendo 200 años de su establecimiento como entidad, concebida en estricto sentido como un estado vigoroso y dinámico, pues en sus inicios consideraba además del territorio actual, los de Hidalgo, Morelos, el Distrito Federal y la mayor parte de Guerrero. Situado en el centro del país, cruce de infinidad de rutas y la región más poblada, contaba con un millón 300 mil habitantes, que alcanzaban 21% de la población total del país. Por si fuera poco, al poseer la Ciudad de México, tenía asegurados fuertes ingresos.

Pero con la ebullición de una nación recientemente libertada y en plena conformación, las demás intendencias buscaron aires de libertad y a partir de 1826 empezaron a separarse, sin embargo el Estado de México, siempre altivo y estoico desarrollo su historia y acciones que permitieron ser ejemplo de la libertad nacional.

Grandes hijos han enaltecido y portado con orgullo el estandarte de ser orgullosamente mexiquenses, desde la décima musa Sor Juana Inés de la Cruz, Adolfo López Mateos, Andrés Molina Henríquez, León Guzmán, José Mariano Mociño Suárez, Laura Méndez de Cuenca, Heriberto Enríquez, José María Velasco, Leopoldo Flores, Elisa Carrillo, Eugenia León, Tenoch Huerta, y una lista interminable de ciudadanos mexiquenses que han aportado y sobre todo contribuido con el desarrollo de nuestra entidad y nación, adorando a su patria y buscando la excelencia, respirando la paz y libertad.

Es así como en vísperas del Bicentenario de la erección del Estado de México, estimamos necesario que los mexiquenses reconozcamos, pero sobre todo asumamos el orgullo de nacer y habitar una entidad que día con día, lucha por ser ejemplo y referente nacional, con gente que afronta pero sobre todo se compromete a aportar con sus acciones y trabajo.

Desde el sur de la entidad en la tierra caliente, donde mujeres y hombres demuestran que el esfuerzo y el trabajo son detonantes de desarrollo, la zona norte de nuestra entidad, donde los campos denotan la bonanza y tesón de nuestros campesinos mexiquenses, la zona oriente en la cual convergen grandes desarrollos industriales y la zona centro, que guarda a los poderes que administran, imparten la justicia y legislan para que el Estado de México, sea una entidad de avanzada y referente a nivel nacional.

A su vez, nuestras profundas raíces con nuestros 5 pueblos originarios (Mazahua, Tlahuica, Otomí, Matlazinca y Nahuatl) que a pesar del avance de nuevas culturas y tradiciones, se arraigan en lo más profundo de nuestro corazón y nos templea de orgullo el reconocer que somos hermanos y somos mexiquenses.

A casi 200 años de su fundación, nuestro país no se podría concebir sin el Estado de México y los mexiquenses, pues somos un elemento intrínseco y natural, pues en palabras de Carlos Monsivais: Chilangos y mexiquenses, hasta en la sopa siempre vas a encontrar.

Sin duda alguna, es momento de festejar, pero sobre todo reconocer la grandeza de nuestra entidad, de sus habitantes, de su cultura, de su gastronomía, su música, sus paisajes y su gente, porque somos orgullosamente mexiquenses, y estos 200 años nos han demostrado que se han pasado penas y guerras, pero en el Estado de México, mujeres y hombres son labor, hermanados en valores de talento, cultura y bondad.

En virtud de lo anterior, y como un sentido reconocimiento a nuestra patria chica, su historia, sus mujeres y hombres se propone que en el año 2024, toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, Municipios, Organismos Constitucionales Autónomos y Organismos Auxiliares de carácter estatal o municipal, deberá insertarse la leyenda **“2024. Bicentenario de la Erección del Estado de México”**.

De esta manera se busca que los mexiquenses le den un amplio sentido al reconocimiento de ser del Estado de México, así como la importancia que tiene nuestra entidad en nuestro país.

Dada la naturaleza de la iniciativa de decreto, con lo establecido en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, solicitar su dispensa del trámite de dictamen para proceder de inmediato a su análisis y resolución.

**ATENTAMENTE.- DIPUTADA MARÍA TRINIDAD FRANCO ARPERO.- DIPUTADA SILVIA BARBERENA MALDONADO.- DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA.**

**Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, otro logotipo y leyenda, que dice: VERDE, Estado de México, Grupo Parlamentario LXI Legislatura Escuchar para Legislar.**

Toluca de Lerdo, Estado de México  
a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**  
**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL “2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”**, con sustento en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El federalismo es una forma de organizar el poder político y de estructurar al Estado, contiene por lo menos dos niveles de gobierno, la presencia de un gobierno general denominado nacional o federal) y, por otro lado, determinado número de gobiernos de unidades subnacionales.

En México, podemos encontrar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos disposiciones relativas al régimen federal adoptado y ratificado por los Constituyentes de 1916-1917. Principalmente en el artículo 40 constitucional que determina expresamente *“es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”*.

Siguiendo las disposiciones de la Constitución encontramos que el artículo 42 establece que el territorio nacional comprende, entre otros elementos, al propio territorio de las partes integrantes de la federación, las cuales son, de conformidad con el artículo 43: *“... los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México”*.

Hecha la anterior aclaración, habrá que comenzar por decir que el federalismo inició con la ley del 17 de noviembre de 1821, que fue expedida que la Junta Provisional Gubernativa, texto que no sólo consagró un acceso al poder deslindado del Reino Español, sino que dilucidó los objetivos y la estructura del primer órgano de gobierno en los inicios del constitucionalismo del México Independiente, que se fue nutriendo hasta establecerse el Primer Congreso Constituyente.

Habiéndose consumado la Independencia de nuestro país, se reunió en la Ciudad de México el Congreso Constituyente en el año de 1823 con el propósito de integrar la Federación de Estados Mexicanos y decretar al mismo tiempo la libertad de las antiguas intendencias.

De ello se desprendió la emergencia de 24 Provincias en las que se dividió el Imperio: Las Californias, México, Nuevo México, Texas, Nueva Vizcaya, Coahuila, Nuevo Reino de León, Nuevo Santander, Sonora, Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro, Puebla, Guadalajara, Oaxaca, Mérida de Yucatán, Valladolid, Veracruz, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

La creación de estas entidades se sustenta por la Constitución de 1824, donde fueron surgiendo congresos locales, en la medida en que se redactaron sus constituciones particulares, a ejemplo de la Carta Magna. Uno de los puntos que atendieron con detenimiento fue el relativo a los municipios, además de todo lo referente a su organización interna y las características de sus autoridades.

Fue así como nacieron los Estados Unidos Mexicanos, integrado por 19 estados: Chiapas, Chihuahua, Coahuila y Texas, Durango, Guanajuato, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla de los Ángeles, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora y Sinaloa o Estado de Occidente, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Jalisco, Yucatán y Zacatecas. Además, se conformaron 4 territorios federales: la Alta California, la Baja California, Colima, y Santa Fe de Nuevo México. Después de la publicación de la constitución, en ese mismo año se creó el Distrito Federal y Tlaxcala, que había conservado un estatus especial desde los tiempos de la conquista, se integró como territorio.

El decreto por el cual se creó el Estado de México fue firmado el 4 de octubre de 1823, teniendo efecto su fundación el 2 de marzo de 1824 cuando se instaló el Primer Congreso Constituyente del Estado de México, en donde se ordenó que mientras se organizaba un gobierno provisional, ejerciera las funciones de gobernador el Jefe Político que en esa época era Melchor Múzquiz.

En el libro *“Derecho Constitucional”* Elizur Arteaga Nava, nos expone que esta nueva vida constitucional queda instituida el 09 de enero de 1824 por Melchor Muzquiz, que en su artículo primero de la ley expresa: *“Los Estados de Guanajuato, México, Michoacán, Puebla de los Ángeles, Querétaro, San Luis Potosí y Veracruz procederán a establecer, sus respectivas Legislaturas, que se compondrán por vez, al menos de once individuos a lo más de veinte y uno en clase de propietarios, y en la de suplentes que serán menos de cuatro, ni más de siete”*.

En el Estado de México el Congreso Constituyente (1824-1827), que funcionó del 2 de marzo de 1824 al 1 de marzo de 1827, estuvo integrado por 21 diputados nombrados por electores secundarios en una reunión de la provincia. Durante su periodo, emitió 96 decretos desde el 2 de marzo de 1824 hasta el 28 de febrero de 1827.

Por lo anterior, siendo el 2 de marzo una fecha tan importante para las y los mexiquenses, y considerando que el Estado de México ha sido parte fundamental en la transformación de nuestro país, estimamos en esta ocasión, distinguir su valor histórico en la vida y conformación de nuestro Estado-nación

A 200 años de distancia, y en honor a quienes con su valor hicieron posible la consolidación de la fundación de la entidad, nos permitimos presentar a esta Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se declara “2024. Año del Bicentenario de la Fundación del Estado Libre y Soberano de México”.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA “2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”**.

**A T E N T A M E N T E.- DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.-** COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

***Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.***

**DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DECLARA “2024. BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO, LA DIPUTADA SILVIA BARBERENA MALDONADO Y EL DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL “2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLED, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La Presidencia de la "LXI" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se declara “2024. Bicentenario de la Erección del Estado de México”, presentada por la Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, la Diputada Silvia Barberena Maldonado y el Diputado Sergio García Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Declara el “2024. Año del Bicentenario de la Fundación del Estado Libre y Soberano de México”, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Por razones de técnica legislativa y con apego al principio de economía procesal, toda vez que las iniciativas comparten identidad de materia, determinamos realizar el estudio conjunto de las propuestas y conformar un dictamen y un Proyecto de Decreto, que concreta la decisión y coincidencias de quienes dictaminamos.

Sustanciado el estudio de las iniciativas y discutido a satisfacción, en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo dispuesto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, someter a la consideración de la Legislatura el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

1.- Las iniciativas con Proyecto de Decreto fueron presentadas a la Legislatura, en ejercicio del derecho de Iniciativa Legislativa, previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, como a continuación se indica:

- El día siete de marzo de dos mil veintitrés, la Iniciativa formulada por la Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, la Diputada Silvia Barberena Maldonado y el Diputado Sergio García Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con el objeto de declarar “2024. Bicentenario de la Erección del Estado de México”.

- El día doce de septiembre de dos mil veintitrés, la Iniciativa formulada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con el objeto de declarar el “2024. Año del Bicentenario de la Fundación del Estado Libre y Soberano de México”.

2.- En la mencionada sesión fueron remitidas las iniciativas con Proyecto de Decreto a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

3.- En fechas siete de marzo y doce de septiembre de dos mil veintitrés, mediante oficio, las Secretarías de la Directiva de la “LXI” Legislatura enviaron las iniciativas con Proyecto de Decreto al Presidente de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

4.- En cumplimiento de sus funciones el Secretario Técnico de la Comisión Legislativa entregó copia de las iniciativas con Proyecto de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

5.- El día treinta de noviembre de dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales dio inicio al análisis de las iniciativas con Proyecto de Decreto y se realizó reunión de trabajo; y el día trece de diciembre de dos mil veintitrés celebraron reunión de dictamen.

6.- Como consecuencia del estudio conjunto de las iniciativas, quienes dictaminamos, integramos un Proyecto de Decreto, que atiende los propósitos de las mismas y, en ese sentido, estimamos procedente declarar "2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Asimismo, que, en toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos de los Municipios, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los Organismos Auxiliares de carácter estatal o municipal, deberá insertarse la leyenda "2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

#### **CONSIDERACIONES.**

Compete a la "LXI" Legislatura conocer y resolver las iniciativas con Proyecto de Decreto, en atención a lo dispuesto en el artículo 61 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

#### **ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DECLARA "2024. BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO", PRESENTADA POR LA DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO, LA DIPUTADA SILVIA BARBERENA MALDONADO Y EL DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

La Iniciativa destaca datos históricos importantes sobre la etapa inmediata a la Independencia de México, resaltando el nacimiento de la forma de Gobierno Federal, con la conformación de Entidades Federativas, en términos de lo previsto en el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, de enero 1824, en la que se determinó la estructura jurídica de la Nación Mexicana.

En este tenor agrega la Iniciativa que el 2 de marzo de 1824, se instaló con gran ceremonia la Legislatura Constituyente del Estado de México, acompañada de un *Te Deum* en la Catedral y salvas de artillería, reconociéndose esa fecha, oficialmente, como el día de la Erección del Estado de México, en virtud de su carácter jurídico.

Por otra parte, agrega la Iniciativa que es así como la patria chica de la República Mexicana, en el año 2024 estará cumpliendo 200 años de su establecimiento como Entidad, concebida en estricto sentido como un estado vigoroso y dinámico, pues en sus inicios consideraba además del territorio actual, los de Hidalgo, Morelos, el Distrito Federal y la mayor parte de Guerrero. Situado en el centro del país, cruce de infinidad de rutas y la región más poblada, contaba con un millón 300 mil habitantes, que alcanzaban 21% de la población total del país. Por si fuera poco, al poseer la Ciudad de México, tenía asegurados fuertes ingresos.

Precisa que con la ebullición de una nación recientemente libertada y en plena conformación, las demás intendencias buscaron aires de libertad y a partir de 1826 empezaron a separarse, sin embargo, el Estado de México, siempre altivo y estoico desarrolló su historia y acciones que permitieron ser ejemplo de la libertad nacional.

Coincidimos con la parte expositiva de la Iniciativa, en el sentido de que, Sor Juana Inés de la Cruz, la Décima Musa; Adolfo López Mateos; Andrés Molina Henríquez; León Guzmán; José Mariano Mociño Suárez; Laura Méndez de Cuenca; Heriberto Enríquez; José María Velasco; Leopoldo Flores; Elisa Carrillo; Eugenia León; Tenoch Huerta; y una lista interminable de ciudadanos mexiquenses que han aportado y sobre todo contribuido con el desarrollo de nuestra Entidad y Nación, adorando a su Patria y buscando la excelencia, respirando la paz y libertad, son constituidos grandes hijos que han enaltecido y portado con orgullo el estandarte de ser orgullosamente mexiquense.

Por ello y en vísperas del Bicentenario de la Erección del Estado de México, estiman, quienes suscriben la Iniciativa que es necesario que los mexiquenses reconozcamos, pero sobre todo asumamos el orgullo de nacer y habitar una entidad que día con día, lucha por ser ejemplo y referente nacional, con gente que afronta, pero sobre todo se compromete a aportar con sus acciones y trabajo.

Expresan que, desde el sur de la entidad en la tierra caliente, donde mujeres y hombres demuestran que el esfuerzo y el trabajo son detonantes de desarrollo, la zona norte de nuestra entidad, donde los campos denotan la bonanza y tesón de nuestros campesinos mexiquenses, la zona oriente en la cual convergen grandes desarrollos industriales y la zona centro, que guarda a los poderes que administran, imparten la justicia y legislan para que el Estado de México, sea una entidad de avanzada y referente a nivel nacional.

Hacen especial mención de nuestras profundas raíces con nuestros 5 pueblos originarios (Mazahua, Tlahuica, Otomí, Matlazinca y Nahuatl) que, a pesar del avance de nuevas culturas y tradiciones, se arraigan en lo más profundo de nuestro corazón y nos templa de orgullo el reconocer que somos hermanos y somos mexiquenses.

Mencionan también que, a casi 200 años de su fundación, nuestro país no se podría concebir sin el Estado de México y los mexiquenses, pues somos un elemento intrínseco y natural, pues en palabras de Carlos Monsivais: Chilangos y mexiquenses, hasta en la sopa siempre vas a encontrar.

Por lo tanto, afirman que, es momento de festejar, pero sobre todo reconocer la grandeza de nuestra entidad, de sus habitantes, de su cultura, de su gastronomía, su música, sus paisajes y su gente, porque somos orgullosamente mexiquenses, y estos 200 años nos han demostrado que se han pasado penas y guerras, pero en el Estado de México, mujeres y hombres son labor, hermanados en valores de talento, cultura y bondad.

En consecuencia y como sentido de reconocimiento a nuestra patria chica, su historia, sus mujeres y hombres se propone que, en el año 2024, toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, Municipios, Organismos Constitucionales Autónomos y Organismos Auxiliares de carácter estatal o municipal, deberá insertarse la leyenda **“2024. Bicentenario de la Erección del Estado de México”**.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL “2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIRÉE MORALES ROBLEDO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

En esta Iniciativa encontramos información trascendente sobre el desarrollo de nuestra forma de Gobierno Federal y de las Entidades Federativas, establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Suprema que reconoce, en su artículo 43, a las Entidades Federativas.

De igual forma, puntualiza que con la creación de las Entidades Federativas surgieron los Congresos Locales y, en el caso, del Congreso del Estado de México, precisa que, el 2 de marzo de 1824, se instaló el Primer Congreso Constituyente, en donde se ordenó que mientras se organizaba un gobierno provisional, ejercería las funciones de Gobernador el Jefe Político, que era Melchor Múzquiz, destacando que ese Congreso funcionó hasta el 1° de marzo de 1827.

Por ello, advierten las autoras de la Iniciativa que, siendo el 2 de marzo una fecha tan importante para las y los mexiquenses, y considerando que el Estado de México ha sido parte fundamental en la transformación de nuestro país, estimamos en esta ocasión, distinguir su valor histórico en la vida y conformación de nuestro Estado-nación.

Así, refiere que, a 200 años de distancia, y en honor a quienes con su valor hicieron posible la consolidación de la fundación de la entidad, nos permitimos presentar a esta Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se declara “2024. Año del Bicentenario de la Fundación del Estado Libre y Soberano de México”.

**ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.**

Con base en el estudio realizado quienes integramos la Comisión Legislativa coincidimos en que las iniciativas tienen un gran valor cívico para el pueblo del Estado de México, pues se inscribe en el propósito de reconocer al 2 de marzo de 1824, como una fecha memorable para las y los mexiquenses, pues ese día se instaló el Primer Congreso Constituyente del Estado de México.

Sin duda, las iniciativas conllevan una propuesta de gran significación para el Estado de México, ya que el próximo año 2024, se cumple el Bicentenario de la Erección del Estado de México; momento histórico en el que se reconoce la existencia jurídica y política del Estado de México, como una Entidad Libre y Soberana, parte integrante de la Federación Mexicana, que, además, mucho ha aportado a la consolidación del gran pacto federal y al desarrollo de nuestro país.

En efecto, ilustres personajes mexiquenses han contribuido a la independencia, libertad y desarrollo de la nación mexicana, y generosamente, el territorio de nuestra Entidad ha permitido la generación de Entidades Federativas hermanas, incluyendo la Ciudad de México, como asiento de los Poderes Federales.

En nuestro carácter de representantes populares encontramos ampliamente justificadas las iniciativas y compartimos la propuesta que sustentan, toda vez que se tratan de hacer constar el inicio de la existencia del Estado de México y con ello, de nuestra identidad y de la grandeza de su gente trabajadora y comprometida con los más nobles intereses de la nación mexicana.

Las y los mexiquenses nos sentimos muy orgullosos de formar parte del Estado de México, nuestra patria chica, y desde este contexto, resulta procedente la aprobación, en lo conducente, de las iniciativas, aclarando que con base en la técnica



legislativa hemos elaborado un Proyecto de Decreto, por el que, se declara “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

De igual forma, que, en toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos de los Municipios, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los Organismos Auxiliares de carácter estatal o municipal, deberá insertarse la leyenda “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Con sujeción a las razones expuestas, y analizados y valorados los argumentos; desarrollado el estudio técnico del Proyecto de Decreto; demostrada la justificación social de las iniciativas de Decreto; y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Son de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, la Diputada Silvia Barberena Maldonado y el Diputado Sergio García Sosa integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y la Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

**TERCERO.-** Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto a la Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

**LISTA DE VOTACIÓN**

**FECHA:** 13/DICIEMBRE/2023.

**ASUNTO:** DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DECLARA “2024. BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO, LA DIPUTADA SILVIA BARBERENA MALDONADO Y EL DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL “2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Presidente</b> Dip. Enrique Edgardo Jacob Rocha	√		
<b>Secretario</b> Dip Faustino de la Cruz Pérez	√		
<b>Prosecretaria</b> Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Maurilio Hernández González			
Dip. Gerardo Ulloa Pérez	√		
Dip. Max Agustín Correa Hernández			
Dip. Paola Jiménez Hernández			
Dip. María Isabel Sánchez Holguín	√		
Dip. Enrique Vargas del Villar			
Dip. Sergio García Sosa	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez			
Dip. Martín Zepeda Hernández	√		
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	√		
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		